



Temuco, 20 de Octubre de 2015

Ref.: Programa de Cumplimiento Rol D-021-2015.

Ant.: Res. Ex. N° 5/ Rol D-021-2015.

**Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendente del Medio Ambiente.
Teatinos 280, Piso 9
Santiago**

De nuestra consideración.

Que en mi calidad de mandatario y en representación de la sociedad Frigorífico Temuco S.A., en el expediente de procedimiento sancionatorio, Rol D-021-2015, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, estando dentro de plazo en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°5 de 07 de Octubre de 2015, vengo en presentar corregido y refundido, incorporando las correcciones individualizadas de conformidad con el Resuelvo II de la misma Resolución, en las partes que se indica, el Programa de Cumplimiento aprobado por el Resuelvo I de la misma Resolución.

Por Tanto,

Ruego a usted tener por acompañado Programa de Cumplimiento refundido, en el que se incorporaron las correcciones individualizadas en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°5 de 07 de Octubre de 2015.

**Christian Bolomey Schuster
Frigorífico Temuco S.A.**



4.- MEDIDAS Y ACCIONES PLAN DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Específico N° 1: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre medidas adoptadas para controlar la acumulación de residuos sólidos en el sector del filtro rotatorio y escurrimiento de residuos líquidos a calle de servicio.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Acumulación de residuos sólidos en el sector del filtro rotatorio y escurrimiento de residuos líquidos hacia calle de servicio.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 61/2005

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias. Cabe señalar que ni la acumulación de residuos sólidos en el sector del filtro rotatorio ni el escurrimiento menor de residuos industriales líquidos hacia la calle de servicio acarrear externalidades negativas.

Resultado Esperado	Acción.	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1. Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, evitando la acumulación de residuos sólidos en el sector del del filtro rotatorio.	1.1 Realizar limpieza diaria de sector de filtro rotatorio de acuerdo a "Plan de Labores Limpieza y Mantenimiento Línea de Riles" dejando registro en bitácora. El referido plan fue presentado en la carta de fecha 03 de julio de 2015 en respuesta a la Resolución Exenta N° 492 de 18 de junio de 2015 que dictó medidas provisionales.	Actividad permanente desde la aprobación del PDC.	Limpieza diaria de sector de filtro rotatorio realizada y registrada en bitácora. (Indicador=1).	1= Limpieza diaria de sector de filtro rotatorio realizada y registrada en bitácora.; 0= Limpieza de sector de filtro rotatorio no es realizada diariamente y no es registrada en bitácora.	En cada informe bimestral se deberá acompañar bitácoras de limpieza diaria y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo para las acciones del PDC	No aplica	627



FRIGORIFICO TEMUCO S. A.

<p>1.2 Cambiar bateas de sólidos, deteniendo la maquinaria, registrando la acción realizada.</p>	<p>Actividad permanente desde la aprobación del PDC., cada vez que se cambien las bateas de sólidos.</p>	<p>Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio realizado. (Indicador=1).</p>	<p>1= Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio realizado; Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio no realizados.</p>	<p>0= En cada informe bimestral se deberá acompañar bitácoras de los cambios realizados y de todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>250</p>
<p>1.3 Aumentar capacidad de la tolva de la prensa en 90 litros.</p>	<p>Dentro de 15 días hábiles de aprobado el PDC.</p>	<p>Capacidad de la tolva de la prensa aumentada en 90 litros. (Indicador=1).</p>	<p>1= Capacidad de la tolva de la prensa aumentada en 90 litros; 0= Capacidad de la tolva de la prensa no aumentada en 90 litros;</p>	<p>En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>400</p>

<

1.4 Instalar una segunda batea.	29 de Julio de 2015.	Segunda batea instalada.	1= Segunda batea instalada; 0= Segunda batea no instalada.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.	No aplica	250
2. Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, evitando el escurrimiento de residuos líquidos hacia calle de servicio.	2.1 Reemplazar tamiz por filtro rotatorio.	18 de Mayo de 2015. Para la ejecución de esta acción se consideró un plazo de 15 días hábiles.	Tamiz reemplazado por filtro rotatorio. (Indicador = 1).	1= Tamiz reemplazado por filtro rotatorio; 0= Tamiz no reemplazado por filtro rotatorio.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo	No aplica	3.700

X

2.2 Construir zócalo de detención de derrames líquidos.	10 días hábiles a contar a contar de la aprobación del PDC..	Zócalo construido. (Indicador = 1).	1= Zócalo construido; 0= Zócalo no construido.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas de zócalo construido y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.	No aplica	239
2.3 Habilitación de protocolo guía para ser aplicado en sus labores por operarios del sistema.	Actividad permanente en ejecución desde el 1 de Julio de 2015.	Protocolo habilitado (Indicador = 1).	1= Protocolo habilitado; 0= Protocolo no habilitado.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de los plazos para las acciones del PDC	No aplica	100

7

Objetivo Específico N° 2: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente, resultados de las medidas adoptadas que permitan el manejo adecuado de residuos líquidos y sólidos provenientes de la prensa fan.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Manejo inadecuado de de residuos líquidos y sólidos provenientes de la prensa fan.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 61/2005

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005,	1.1 Realizar limpieza diaria de sector de prensa fan de acuerdo a "Plan de Labores Limpieza y Mantenimiento Línea de Riles" dejando registro en bitácora.	Actividad permanente desde la aprobación del PDC.	Limpieza diaria de sector de prensa fan realizada y registrada en bitácora (Indicador=1)	1= Limpieza diaria de sector de prensa fan realizada y registrada en bitácora; 0= Limpieza diaria de sector de prensa fan no realizada diaramente y no registrada en bitácora.	En cada informe bimestral se deberá acompañar copia digital de las bitácoras de limpieza diaria y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	"Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC	No aplica	627

8

Objetivo Específico N° 3: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente, resultados de las medidas adoptadas que permitan evitar el apozamiento de residuos líquidos bajo las tuberías de riego.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Apozamiento de residuos líquidos bajo la tubería de riego y presencia de aves en el estanque de filtro de lecho mixto, según lo constatado en fiscalización de 29 de abril de 2013.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 61/2005

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005 para controlar el apozamiento de residuos líquidos bajo la tubería de riego.	Incorporar al proceso de filtros rotatorios y DAF.	1 de Julio de 2015 es la fecha en que quedó ejecutada la acción con la incorporación del DAF al proceso. Esta acción considera 6 meses para su ejecución.	Filtros rotatorios y DAF incorporados al proceso. (Indicador=1)	1= Filtros rotatorios y DAF incorporados al proceso; 0= Filtros rotatorios y DAF no incorporados al proceso.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.	No existirá apozamiento, salvo en periodos de mantención del DAF (sábados), efecto que se verá recuperado al segundo día, sin representar tal circunstancia ninguna externalidad negativa. Resultado esperado 80%.	61.300

△

<p>2.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005 para controlar presencia de aves en el filtro de lecho mixto.</p>	<p>Modificar función del filtro de lecho mixto, cumpliendo exclusivamente la tarea de secado de los sólidos provenientes de la limpieza del DAF.</p>	<p>Con fecha 1 de Julio de 2015 el filtro de lecho mixto comienza a cumplir de manera exclusiva la función de secado de los sólidos provenientes de la limpieza del DAF. Esta acción tomó 3 semanas en ser implementada.</p>	<p>Filtro de lecho mixto operando con nueva función. (Indicador=1).</p>	<p>1= Filtro de lecho mixto operando con nueva función; Filtro de lecho mixto operando sin nueva función.</p>	<p>0= En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>450</p>
---	--	---	---	---	---	---	------------------	------------

8

Objetivo Específico N° 4: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, Adenda N° 1, punto 2.1.b y Anexo N° 4 de la DIA, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente resultados de las medidas adoptadas que permitan evitar el apozamiento no deseado de líquidos en la superficie del lecho de biofiltro, mantención operativa de aspersores, evitar presencia de aves en el lombrifiltro que disminuyan el número de lombrices tal que hagan ineficiente el sistema de tratamiento y, corregir la filtración de líquidos en una de las paredes del lombrifiltro.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Apozamiento de líquidos en la superficie del lecho de biofiltro y aspersores fuera de servicio, presencia de aves que disminuyen el número de lombrices y filtración de líquidos en una de las paredes del lombrifiltro, generándose así olores molestos.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 61/2005, Adenda N° 1, punto 2.1.b y Anexo N° 4 de la DIA.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Cumplir lo dispuesto en el Anexo N° 4 de la DIA, sobre Manual de Mantención del Sistema de Tratamiento, para mantener aspersores operativos.	Reemplazar seis aspersores en mal estado y realizar mantención de los restantes en conformidad al "Manual de Mantención del Sistema de Tratamiento" (en adelante el Manual).	8 de Julio de 2015. Esta acción considera un día para su ejecución de reemplazo.	Seis aspersores reemplazados, mantenciones realizadas en conformidad al Manual, y ausencia de aposamiento en la superficie del lecho de biofiltro. (Indicador = 1)	1= Seis aspersores reemplazados y mantenciones realizadas en conformidad al Manual y ausencia de aposamiento en la superficie del lecho de biofiltro; 0= Menos de seis aspersores reemplazados, mantenciones no realizadas en conformidad a lo dispuesto en Manual, y existencia de aposamiento en la superficie del lecho de biofiltro.	En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Disponibilidad de aspersores en el mercado en caso de requerir cambio. En el evento de no existir disponibilidad de aspersores en el mercado, deberá informarse debidamente a la SMA por carta enviada dentro de los 3 días hábiles siguientes de activado el supuesto, debiendo acreditarse a través de todo medio de prueba	643

✓

<p>2.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, evitando aves que depreden la población de lombrices</p>	<p>Instalar de malla que cubra todo el lombrifiltro.</p>	<p>9 de Julio de 2015. Esta acción considera 3 semanas para su ejecución.</p>	<p>Malla instalada. (Indicador=1).</p>	<p>1= Malla instalada; 0= Malla no instalada.</p>	<p>En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</p>	<p>No aplica</p>	<p>5.200</p>
<p>3.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, evitando filtraciones en el biofiltro.</p>	<p>Reparar filtraciones en paredes del lombrifiltro con aditivos especializados para filtraciones de hormigón (CAVE 2).</p>	<p>04 de Agosto de 2015. Esta acción considera 1 mes</p>	<p>Paredes del lombrifiltro reparadas. (Indicador=1).</p>	<p>1= Paredes del lombrifiltro reparadas. 0= 1= Paredes del lombrifiltro no reparadas.</p>	<p>En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</p>	<p>No aplica</p>	<p>1.041</p>

5

Objetivo Específico N° 5: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 61/2005 y lo dispuesto en el Resumen Ejecutivo de la DIA de la RCA N° 61/2005, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente resultados de las medidas adoptadas que permitan evitar el ingreso inadecuado de riles a líneas que no correspondan.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Ingreso de riles provenientes del desposte (aguas rojas) y verdes en el estanque desgrasador, y omisiones en el pretratamiento de riles verdes en decantador y prensa fan, así como también riles rojos en el filtro rotatorio.

Normas, medidas o condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3 de la RCA N° 61/2005 y Resumen Ejecutivo de la DIA de la RCA N° 61/2005.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias de olores atribuibles al hecho constatado fuera del recinto.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3 de la RCA N° 61/2005, Resumen Ejecutivo de la DIA de la RCA N° 61/2005. (Y lo dispuesto por Resolución N°69/2015 de 26 de Marzo del 2015 del SEA Región de La Araucanía).	<p>1.- Eliminar la línea de grasas.</p> <p>2.- Cambiar de ubicación el rotofiltro N° 1;</p> <p>3.- Incorporar un nuevo rotofiltro (N°3).</p> <p>4.- Adicionar un rotofiltro de tamiz más fino (N°4).</p> <p>5.- Cambiar de función del Lecho Mixto a lecho de secado.</p> <p>6.- Destinar el filtro rotatorio N° 2 a cumplir función de apoyo ocasional.</p> <p>7.- Realizar esquema explicativo del nuevo flujo de riles emanado de la Resolución Exenta N° 69/2015, distinguiendo cada una de las líneas de riles (rojas, verdes y grasería), señalando claramente cuáles son las nuevas unidades incorporadas al proceso, su ubicación y función.</p>	<p>1.- Año 2012.-</p> <p>2.- Año 2009.-</p> <p>3.- Julio de 2015.-</p> <p>4.- 18 de Mayo de 2015.-</p> <p>5.- 1 de Julio de 2015.-</p> <p>6.- Marzo de 2015.</p> <p>7.- 31 de Agosto de 2015.-</p>	<p>Línea de RILes modificada de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°69/2015 de 26 de Marzo del 2015 del SEA Región de La Araucanía y; realizar esquema explicativo del nuevo flujo de riles emanado de la Resolución Exenta N° 69/2015. (indicador =1)</p>	<p>1 = Línea de RILes modificada de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°69/2015 de 26 de Marzo del 2015 del SEA Región de La Araucanía y; realizar esquema explicativo del nuevo flujo de riles emanado de la Resolución Exenta N° 69/2015.</p> <p>0 = Línea de RILes no modificada de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°69/2015 de 26 de Marzo del 2015 del SEA Región de La Araucanía y; no realizar esquema explicativo del nuevo flujo de riles emanado de la Resolución Exenta N° 69/2015.</p>	<p>En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</p>	No aplica	80

A

Objetivo Especifico N° 6: Cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 38/2012 del MMA, y DIA de la RCA N° 61/2005, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente, resultados de las medidas adoptadas que permitan evitar la superación de los límites permitidos para la emisión de ruidos provenientes de fuentes fijas en horario nocturno.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Superación del límite máximo permitido por el D.S. N° 38/2012 MMA, en 6 dba, respecto del horario nocturno.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Artículo 7° del D.S. N° 38/2012 del MMA.

Efectos negativos por remediar: Superación del límite máximo permitido por el D.S. N° 38/2012 MMA, en 6 dba, respecto del horario nocturno.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Meta	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periodico	Reporte Final		
1.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° del DS 38/12 del MMA, no superando los límites permitidos para la emisión de ruidos provenientes de fuentes fijas en horario nocturno.	1.1. Instalar silenciadores en cada uno de los evaporadores de la rampa de acceso a los túneles de frío.	2 meses desde la aprobación del PDC.	Silenciadores instalados (indicador =1)	1= Silenciadores instalados. 0 = Silenciadores no instalados.	En cada informe bimestral se reportará el estado de avance de la instalación de los silenciadores, incluyendo fotografías fechadas y facturas. Los informes deberán acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Demora en la internación de los productos. Atraso en el montaje de los Baffles y silenciadores, debidamente informado a la SMA dentro de los tres días siguientes de activado el supuesto, acompañando medios de prueba suficientes.	30.438

5

<p>1.2.- Reemplazar los ventiladores de los túneles de frío, manteniendo los actuales motores. Considera los 20 motores que operan los túneles de frío.</p>	<p>3 meses desde la aprobación del PDC.</p>	<p>100% de los ventiladores reemplazados. (Indicador =1)</p>	<p>1 = 100% de los ventiladores reemplazados. 0 = menos del 100% de los ventiladores reemplazados.</p>	<p>En cada informe bimestral se reportará el estado de avance del túnel, con fotografías fechadas, georreferenciadas y facturas. Los informes deberán acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</p>	<p>Atraso en la fabricación y/o montaje de los ventiladores, debidamente informado a la SMA dentro de los tres días siguientes de activado el supuesto, acompañando medios de prueba suficientes.</p>	<p>10.200</p>
<p>1.3.- Medir semanalmente ruido en la vivienda del denunciante Artemio Beltrán, ubicada en calle Los Establos N° 1532, Villa Juan Pablo II, Temuco, ajustándose a la metodología y requisitos establecidos por el D.S. N° 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (fichas de medición, certificados de calibración del sonómetro y del calibrador, entre otras).</p>	<p>Una medición semanal desde instalados los silenciadores y hasta 30 días hábiles siguientes.</p>	<p>100% de las mediciones de ruido realizadas y que cumplen con el DS 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. (Indicador =1)</p>	<p>1= 100% de las mediciones de ruido realizadas y que cumplen con el DS 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. 0 = Menos del 100% de las mediciones de ruido realizadas y que no cumplen con el DS 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	<p>En el informe bimestral respectivo al mes en que hayan sido instalados los silenciadores se deberá informar esta circunstancia adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas, tacteras, etc. Así como también se deberá acompañar en el respectivo informe bimestral las fichas de cada medición, junto a todos los documentos técnicos que las respalde.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</p>	<p>Se requiere que los silenciadores se encuentren instalados y operativos. Se dejará constancia de la fecha en que los silenciadores entren en operación.</p>	<p>2.000</p>